A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

La necesidad de llevar adelante acciones que permitan la integración del área ubicada al Noroeste de la Estación de Ferrocarril Sarmiento, con el ejido urbano.

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente nuestra ciudad ha estado dividida por la Estación, constituyendo un problema difícil de resolver.

Que el predio de la Estación General Villegas, se halla con construcciones con destinos variados, sin planos de obra aprobado, que configuran una barrera visual y de facto divisoria de ambos sectores de la ciudad, impidiendo su integración urbanística.

Que la construcción de nuevos comercios impide la comunicación visual entre ambas áreas, mas cuando no existen calles que permitan una fluida circulación.

Que esta gestión lleva adelante acciones tendientes a integrar la comunidad entre ambos sectores de la ciudad y de esta manera romper el aislamiento geográfico, urbanístico y paisajístico, proyectando una homogeneidad urbana.

Que el nosocomio local, con las obras impulsadas por esta gestión, constituye un hospital modelo para toda la región, referente por la complejidad que ha logrado, ubicado al noroeste de la ciudad, resultando indispensable concretar la integración a todo el ejido urbano.

Que atento a las razones expuestas es necesario evitar la instalación de comercios, talleres, depósitos, industrias, acopios, en los inmuebles ubicados en área urbana en los terrenos del ex ferrocarril Sarmiento, comprendidos entra las calles Ithurbide, sin nombre, Lavalle, Cacique Pincén, Alvear, Chassaing Sur, Dr. Campi y Roca, de la ciudad de General Villegas.

Que en el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en tratamiento legislativo un proyecto de comunicación solicitando a la empresa Ferro-Expreso Pampeano, generar un proyecto de desplazamiento de la estación de cargas y playa de maniobras a la zona ubicada al norte de la ruta Nacional Nº 33.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para su intervención.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5063

ARTÍCULO 1º: Prohíbese la radicación y/o habilitación y/o instalación de comercios, talleres, depósitos, industrias, acopios, en los inmuebles ubicados en área urbana en los terrenos del Ex ferrocarril Sarmiento, comprendidos entra las calles Ithurbide, sin nombre, Lavalle, Cacique Pincén, Alvear, Chassaing Sur, Dr. Campi y Roca, de la ciudad de General Villegas, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A CATORCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D